



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 02 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 093-2025 MDO/GSMYGA/MSLP/RP/RBLL**, de fecha 20 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. RONY BARRIENTOS LLANTOY – Residente de Proyecto; el **INFORME N° 426-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 21 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. FERNANDO CESAR CHOQUEMAQUI SAIRE – Gerente de servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME N° 0067-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central; la **OPINIÓN LEGAL N° 192-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 29 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

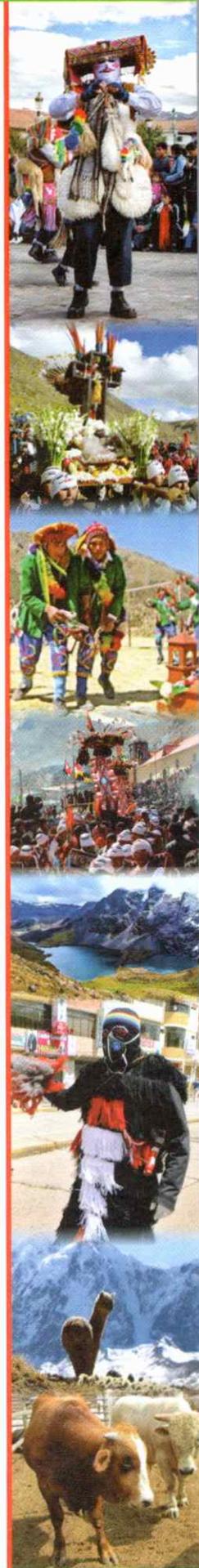
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, estando a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin CARD, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.

Que, mediante el **INFORME N° 093-2025 MDO/GSMYGA/MSLP/RP/RBLL**, de fecha 20 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. RONY BARRIENTOS LLANTOY – Residente de Proyecto, solicita la transferencia de materiales para el realizado del campamento y acondicionamiento de la estadia del personal de limpieza publica y serenazgo en la festividad del señor de Qoyllorritty para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

Que, mediante el **INFORME N° 426-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 21 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. FERNANDO CESAR CHOQUEMAQUI SAIRE – Gerente de servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el informe del Residente de Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, el cual solicita la transferencia de materiales para el realizado del campamento y acondicionamiento de la estadia del personal de limpieza pública y serenazgo en la festividad del señor de Qoyllorritty.

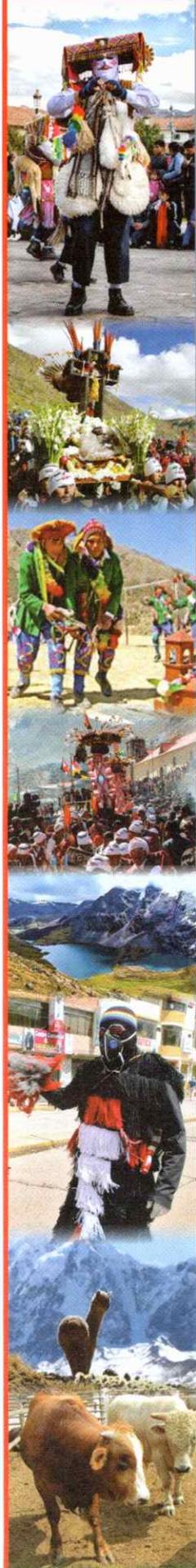
Que, mediante el **INFORME N° 0067-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central, informa y detalla que existen saldos de materiales sobrantes de diferentes obras ejecutadas por la Municipalidad a favor de la solicitud del residente de la meta N° 082-2025 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, ascendiente a la suma total de S/ 172.00 (CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100), como se presentado en los siguientes ítems:

NEA 13 (2023) INGRESO DE SALDO DE MATERIALES A ALMACÉN CENTRAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 501119 – CCOLCAA DEL DISTRITO DE OCONGATE. META 046 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y META 048 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. REFERENCIA: NEA N° 10-2020) Y (NEA N° 03-2021)				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
20	KLG	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16	7.00	140.00
NEA 1194-(2023)- INTERNAMIENTO DE SALDO DE MATERIALES SOBANTES DE LA META 070-2023 “MANTENIMIENTO DE AULAS DE LA I.E. INICIAL N° 1213 DEL CENTRO POBLADO DE MALLMA OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO. POR CULMINACIÓN DE OBRA CON ACTA DE INTERNAMIENTO DE MATERIALES.				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
4	KG	CLAVO P/MADERA C/CABEZA DE 21/2”	8.00	32.00

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 192-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 29 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE, la solicitud de transferencia de materiales a favor de la meta 082 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, asciende al monto de S/ 172.00 (CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100), solicitado por el Residente de Proyecto, como se presentado en los siguientes NEAs:

NEA 13 (2023) INGRESO DE SALDO DE MATERIALES A ALMACÉN CENTRAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 501119 – CCOLCAA DEL DISTRITO DE OCONGATE. META 046 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y META 048 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. REFERENCIA: NEA N° 10-2020) Y (NEA N° 03-2021)				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
20	KLG	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16	7.00	140.00
NEA 1194-(2023)- INTERNAMIENTO DE SALDO DE MATERIALES SOBANTES DE LA META 070-2023 “MANTENIMIENTO DE AULAS DE LA I.E. INICIAL N° 1213 DEL CENTRO POBLADO DE MALLMA OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO. POR CULMINACIÓN DE OBRA CON ACTA DE INTERNAMIENTO DE MATERIALES.				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
4	KG	CLAVO P/MADERA C/CABEZA DE 21/2”	8.00	32.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2024 y de más normas afines, por lo que;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES** de Almacén Central, a favor de la Meta 082 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", valorizado en la suma total de S/ 172.00 (CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100), conforme se tiene de las siguientes NEAs:

NEA 13 (2023) INGRESO DE SALDO DE MATERIALES A ALMACÉN CENTRAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LE. 501119 - CCOLCAA DEL DISTRITO DE OCONGATE. META 046 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y META 048 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. REFERENCIA: NEA N° 10-2020) Y (NEA N° 03-2021)				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
20	KLG	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16	7.00	140.00
NEA 1194-(2023)- INTERNAMIENTO DE SALDO DE MATERIALES SOBRANTES DE LA META 070-2023 "MANTENIMIENTO DE AULAS DE LA LE. INICIAL N° 1213 DEL CENTRO POBLADO DE MALLMA OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO. POR CULMINACIÓN DE OBRA CON ACTA DE INTERNAMIENTO DE MATERIALES.				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
4	KG	CLAVO P/MADERA C/CABEZA DE 21/2"	8.00	32.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectúe las acciones que fueran necesarias para proceder con el Acto de Transferencia de Bienes descritos en el Artículo Precedente, conforme a las Normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Almacén central, Abastecimiento y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la Ejecución para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de Acuerdo a Ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del Pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Feid Choite
UNI. 4006639
GERENTE MUNICIPAL

